

Mas se declara y ordena que vros y inferiores se
 gan los mis^{os} Feniendo Entendido que las salvas cor
 artilleria arcabuseria y mosqueteria se les sea
 de saber ami persona y alas demas personas Reales
 y de qualquiera y o lo mandare y entore y enatare
 el numero de personas que se an de dar y en to
 forma que se contiene de saber. La de la salua
 que se saueys quant y ngota La observancia de
 sta orden se reseruido que pongays en su obediencia
 el curado quey. fe de Oro. Y no permitiendo que
 en ninguna ocacion ni por ningun caso se exa
 del tenor della. Demas de a quatro de Seno de mill
 y trescientos y treinta y tres y o el rey. Por mandado
 del rey nro. mo. Carlomagno de Navarra Billanueva
 El Rey

Marqués de la Reyna Jose Parente del mico de es
 tado y capitán gr. de la artilleria de guerra La serpen
 cia armada de las grandes y menores que se
 segen de guardar de la guerra que se se be dormig
 en salua. Aviendo se entendido que de denonbre
 a sacetas en qualesquier fiestas que se hacen en las
 ciudades villas y lugares de los Reynos adonde ay casti
 llos y otras qualquiera que se fortificauion y lo peor es
 en mis armada y en mis galeras donde se un dote de
 de la guerra que se en barca en todas las dificultades
 y trayendo de la de Reyno de Drangero a seruios de
 cios. Como nos saueys por no auer acatado necesario
 para acudir a tantos y tan crecidos y ordinarios ga
 tos. Con qualquiera ocacion y en qualesquier tiempos
 de la guerra. Formando por modo y estimacion
 los mis Capitanes generales que quando se en
 carea o de en barca qualquiera de los galeras o nas
 Capitanes en que navegar o pa ungo o los de los

